UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 835 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 DIC. 2016

Visto el Memorando N° 076-2016-UNSCH/R-OGGU, de la Oficina General de Gestión Universitaria, sobre modificación de las Resoluciones Rectorales Nros. 077 y 225-2016-UNSCH-R a Resolución de Consejo Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 077-2016-UNSCH-R, de fecha 04 de febrero de 2016, se autorizó la realización del concurso de admisión 2016-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, quedando fijado en Dos Mil Diecisiete (2017) el número total de vacantes en sus diferentes modalidades; de la misma manera se aprobó el Reglamento, cronograma de inscripción, cronograma de evaluaciones y las tasas para el concurso de Admisión 2016-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 225-2016-UNSCH-R, de fecha 31 de marzo de 2016, se aprobó la convocatoria, el cronograma de inscripciones, evaluaciones, vacantes y las tasas para el concurso de Admisión 2016-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 076-2016-UNSCH/R-OGGU de fecha 16 de diciembre de la Oficina General de Gestión Universitaria ha solicitado la modificación de las Resoluciones Rectorales Nros. 077 y 225-2016-UNSCH-R a Resolución de Consejo Universitario, por el sentido del acuerdo al artículo 270°, numeral 22 del estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; el Consejo Universitario es el órgano encargado de aprobar los convenios y no el rectorado;

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 07 de diciembre de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 835 -2016-UNSCH-CU

-02-

Artículo Único.- MODIFICAR las Resoluciones Rectorales Nros. 077 y 225-2016-UNSCH-R de fechas 04 de febrero y 31 de marzo de 2016 respectivamente a Resolución de Consejo Universitario, por el sentido del acuerdo al artículo 270°, numeral 22 del estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; el Consejo Universitario es el órgano encargado de aprobar los convenios y no el rectorado;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de de Gestión Académica
Oficina General de Admisión
Comisión Permanente de admisión
Oficina General de Gestión Universitaria
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Archivo.
CAZP/jjca